

PARANÁ, 26 NOV 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 3006/2018 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con La Empresa FADEL S.A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre La Empresa FADEL S.A y La Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que entre ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de Investigación, la capacitación, la experimentación y extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo factible a través de la complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos de infraestructura y equipamiento.-

Que a fs. 7 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 11 la Secretaría Económico Financiera considera sin objeciones la celebración de dicho Convenio.-

Que de fs. 14/16 obra Convenio Marco de de Cooperación Mutua entre La Empresa FADEL S.A y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado a los 01 días del mes de agosto de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de Octubre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco entre UADER y FADEL S.A.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre La Empresa FADEL S.A y La Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscrito a los 01 días del mes de agosto de 2019, que en copia obra en el Expediente N° S01: 3006/2019 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos